Bogotá, 01 de Julio 2021

Señores

MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

REF.: PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 151 DIGSA DISAN EJC -2021

Compromiso servicio Postventa

Yo Luis Álvaro Gómez certifico el cumplimiento de las siguientes compromisos para los grupos 1, 5, 6 y 13 ofertados por Union Temporal AYD-MEMCO.

En caso de resultar favorecidos com la adjudcacion de contratos resultantes a cumplir com los establecido en El decreto 4725 de 2005 articulo 35 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA.

1 .Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, manuales técnicos de despiece, planos eléctricos y de partes, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo.

2. El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

3. Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, certificados por fabricantes o las empresas distribuidoras que cuenten con la autorización para emitir tal certificación.

4. Se debe asegurar durante la rutina de mantenimiento preventivo por garantía la verificación con patrones y/o la calibración del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado. Dichas pruebas técnicas para verificación de parámetros, se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados

5. Se debe notificar todas las observaciones encontradas durante la rutina de mantenimiento preventivo por garantía al área de Ingeniería Biomédica de la DISAN Ejército y al director del ESM donde se encuentra el equipo o a quien designen para esa función, por medio de un reporte técnico, el cual debe tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción a la actividad de mantenimiento después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

6. El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado y certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo

Nota 1: El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 “La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil”. Así como “los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)”.

Atentamente,



Luis AlvaroGomez
Representante
UT A&D – MEMCO
Cel 312 320 6241